

Asunto 047 / 018



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

2017-11-0001-3054

Montevideo, 04 JUN 2018

Presidenta de la Asamblea General

Doña Lucia Topolansky

Presente

Mensaje 08 / 018

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora Ema Ruth Haberli Parrella, cónyuge supérstite de Numen Vilariño Romani.

La pensión graciable, en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido concebida como un beneficio personal de carácter económico o recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que han realizado aportes relevantes a la República, ya porque han prestado grandes servicios al país, ya porque se han destacado en distintas actividades científicas, artísticas o culturales.

Este beneficio también se hace extensivo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 16.301 de 9 de septiembre de 1992 a los cónyuges supérstites de quienes hubieran merecido en vida dicha compensación, siempre y cuando se cumplan las condicionantes que la misma Ley establece.

La señora Ema Ruth Haberli Parrella ha solicitado se le conceda una pensión graciable, en su condición de cónyuge supérstite del señor Numen Vilariño Romani.

En el año 2001 por Ley N° 17.308 de 14 de marzo de 2001 se concedió al señor Numen Vilariño Romani una pensión graciable en reconocimiento a su relevante trayectoria como pianista y docente.

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciales, considera que se cumplen todos los requisitos y se dan todas las condicionantes a que refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 16.301 de 9 de setiembre de 1992, que

justifican ostensiblemente que le sea otorgada la pensión graciable que ha solicitado la señora Ema Ruth Haberli Parrella.

El Proyecto de Ley, en su artículo primero, incluye el nombre de la beneficiaria, así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto, el número de la cédula de identidad de la beneficiaria.

El Poder Ejecutivo saluda a la Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Asunto 047 / 018 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo 1ro.- Concédese una pensión graciable a la señora Ema Ruth Haberli Parrella, titular de la cédula de identidad 986.440-7, cónyuge supérstite de Numen Vilariño Romani, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2do.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, etc.



